



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N° 111/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 111 /10

17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de octubre de la presente el Ministerio de Cultura del Estado Plurinacional de Bolivia dio a conocer al ganador del Premio Nacional de la Novela 2010, llegando a ser ganador del primer lugar MAXIMO PACHECO BALANZA (MIMO) esta noticia se dio a conocer por prensa (Correo del Sur) y televisión, llevando en alto el Nombre de Chuquisaca y en especial de la ciudad Sucre.

Que, es de conocimiento público desde el pasado 29 de octubre de la presente que un gran escritor Sucrense ha sido merecedor del máximo galardón, en el Premio Nacional de la Novela 2010 auspiciado por el Ministerio de Educación y Culturas del Estado Plurinacional de Bolivia y otros.

Que, es propicia la oportunidad para otorgar a MAXIMO PACHECO BALANZA una distinción por llevar en alto la representación de la Ciudad de Sucre y su gran tradición de ser una ciudad culta.

Que, conforme el art. 14 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, corresponde conferir: "... **TITULO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD** destinado a: "...ciudadanos nacidos en la Ciudad de Sucre que se hayan distinguido en alguna actividad social, CULTURAL...sic...".

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el "**TITULO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD**", a:

MAXIMO PACHECO BALANZA (MIMO)

Art.2º La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día 15 de noviembre del año 2010, a horas 10:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3º La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Cordero Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE